

Ley N°3472

Art. 1° - Elévase a la categoría de Ciudad el pueblo denominado "Dean Funes", del departamento Ischilín, en el radio que marca su correspondiente municipio.

Art. 2°. -Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en el recinto de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, en Córdoba, a veintiún días del mes de Agosto del año mil novecientos veintinueve.

J. Manubens Calvet
J. Otero Caballero
Sec. de la C. de D.

Justo A. Cartas
R. Luna de Olmos
Sec. del H. Senado